

RAD. 680014003001-2019-00572-00

SIN SENTENCIA

Al Despacho del señor juez, hoy 18 JUN 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, 18 JUN 2020

Mediante correo electrónico recibido el 27 de mayo último, se adjuntó memorial por medio del cual el apoderado demandante solicita la terminación del proceso por haberse cancelado la totalidad de la obligación y se levanten las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Revisado el portal web del banco agrario se constató la existencia de dineros, descuentos a favor de HUGO FIGUEROA ARIAS E HIJOS SAS por un total de \$4.600.000, por consiguiente se ordenará la devolución de los mismos por cuánto no hacen parte del pago, conforme al escrito recibido.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 del C.G.P., por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo de HUGO FIGUEROA ARIAS E HIJOS S.A.S. contra DISTRIELECTRICOS RD SAS, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Cancelar las medidas decretadas y practicadas. Líbrense oficios.

TERCERO: Ordenar la devolución de los dineros que se encuentran consignados a favor del demandado por la suma de \$4.600.000 y los que con posterioridad llegasen a consignarse.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archivar el expediente.

NOTIFIQUESE.

PEDRO AGUSTÍN DELGADO BALLESTEROS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy,

18 JUN 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA